

ENTIDAD		
AYUNTAMIENTO	ALORA	51.911,73
AYUNTAMIENTO	ALOZAINA	24.964,49
AYUNTAMIENTO	ALPANDEIRE	21.959,99
AYUNTAMIENTO	ANTEQUERA	97.765,73
AYUNTAMIENTO	ARCHEZ	22.020,87
AYUNTAMIENTO	ARCHIDONA	38.626,64
AYUNTAMIENTO	ARDALES	26.331,81
AYUNTAMIENTO	ARENAS	23.437,55
AYUNTAMIENTO	ARRIATE	27.118,31
AYUNTAMIENTO	ATAJATE	21.742,79
AYUNTAMIENTO	BENADALID	21.892,52
AYUNTAMIENTO	BENAHAVIS	26.979,82
AYUNTAMIENTO	BENALAURIA	24.737,14
AYUNTAMIENTO	BENALMADENA	72.145,37
AYUNTAMIENTO	BENAMARGOSA	24.018,38
AYUNTAMIENTO	BENAMOCARRA	26.055,39
AYUNTAMIENTO	BENAOJAN	24.176,34
AYUNTAMIENTO	BENARRABA	22.539,17
AYUNTAMIENTO	BORGE (EL)	23.164,42
AYUNTAMIENTO	BURGO (EL)	24.742,36
AYUNTAMIENTO	CAMPILLOS	34.024,06
AYUNTAMIENTO	CAÑETE LA REAL	25.109,28
AYUNTAMIENTO	CANILLAS DE ACEITUNO	25.178,39
AYUNTAMIENTO	CANILLAS DE ALBAIDA	22.583,59
AYUNTAMIENTO	CARRATRACA	22.843,57
AYUNTAMIENTO	CARTAJIMA	21.825,06
AYUNTAMIENTO	CARTAMA	51.412,49
AYUNTAMIENTO	CASABERMEJA	31.218,09
AYUNTAMIENTO	CASARABONELA	25.675,30
AYUNTAMIENTO	CASARES	27.991,06
AYUNTAMIENTO	COIN	50.468,19
AYUNTAMIENTO	COLMENAR	29.127,07
AYUNTAMIENTO	COMARES	28.666,08
AYUNTAMIENTO	COMPETA	25.912,24
AYUNTAMIENTO	CORTES DE LA FRONTERA	29.773,71
AYUNTAMIENTO	CUEVAS BAJAS	23.830,81
AYUNTAMIENTO	CUEVAS DE SAN MARCOS	28.074,29
AYUNTAMIENTO	CUEVAS DEL BECERRO	24.645,28
AYUNTAMIENTO	CUTAR	26.131,48
AYUNTAMIENTO	ESTEPONA	101.626,24
AYUNTAMIENTO	FARAJAN	21.913,91
AYUNTAMIENTO	FRIGILIANA	25.013,85
AYUNTAMIENTO	FUENGIROLA	97.798,12
AYUNTAMIENTO	FUENTEPIEDRA	24.656,80
AYUNTAMIENTO	GAUCIN	24.242,16
AYUNTAMIENTO	GENALGUACIL	22.404,24
AYUNTAMIENTO	GUARO	24.592,63
AYUNTAMIENTO	HUMILLADERO	26.821,18
AYUNTAMIENTO	IGUALEJA	22.965,29
AYUNTAMIENTO	ISTAN	23.639,94
AYUNTAMIENTO	IZNATE	22.700,42
AYUNTAMIENTO	JIMERA DE LIBAR	22.154,14
AYUNTAMIENTO	JUBRIQUE	22.860,02
AYUNTAMIENTO	JUZCAR	21.831,64
AYUNTAMIENTO	MACHARAVIAYA	22.034,03
AYUNTAMIENTO	MALAGA	899.322,90
AYUNTAMIENTO	MANILVA	30.529,23
AYUNTAMIENTO	MARBELLA	190.330,20
AYUNTAMIENTO	MIJAS	92.240,08
AYUNTAMIENTO	MOCLINEJO	23.235,17
AYUNTAMIENTO	MOLLINA	26.968,58
AYUNTAMIENTO	MONDA	24.214,18
AYUNTAMIENTO	MONTEJAQUE	23.143,03
AYUNTAMIENTO	NERJA	48.560,20
AYUNTAMIENTO	OJEN	24.745,65
AYUNTAMIENTO	PARAUTA	21.831,64
AYUNTAMIENTO	PERIANA	27.072,24
AYUNTAMIENTO	PIZARRA	39.630,74
AYUNTAMIENTO	PUJERRA	21.974,79
AYUNTAMIENTO	RINCON DE LA VICTORIA	58.426,02

ENTIDAD		
AYUNTAMIENTO	RIOGORDO	25.894,14
AYUNTAMIENTO	RONDA	78.310,68
AYUNTAMIENTO	SALARES	21.815,19
AYUNTAMIENTO	SAYALONGA	24.566,98
AYUNTAMIENTO	SEDELLA	23.482,66
AYUNTAMIENTO	SIERRA DE YEGUAS	27.981,19
AYUNTAMIENTO	TEBA	29.916,18
AYUNTAMIENTO	TOLOX	25.558,48
AYUNTAMIENTO	TORREMOLINOS	85.747,21
AYUNTAMIENTO	TORROX	43.519,38
AYUNTAMIENTO	TOTALAN	22.476,64
AYUNTAMIENTO	VALLE DE ABDALAJIS	26.458,51
AYUNTAMIENTO	VELEZ-MALAGA	125.063,32
AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	29.529,51
AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DE TAPIA	24.107,23
AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	26.958,71
AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DEL TRABUCO	29.285,31
AYUNTAMIENTO	VIÑUELA	24.636,09
AYUNTAMIENTO	YUNQUERA	26.822,14
TOTAL		4.354.560,74

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ACUERDO de 5 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad al Presupuesto, Financiación y Actividades a realizar durante el año 2002, en virtud de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El pasado 4 de marzo de 2002, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el Ilmo. Sr. Director General del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia han suscrito el documento «Presupuesto, Financiación y Actividades a realizar durante el año 2002, en virtud de la Prórroga del Convenio de Colaboración que en 1997 firmaron el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

PRESUPUESTO, FINANCIACION Y ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE 2002, EN VIRTUD DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SOBRE FORMACION DE FISCALES Y SECRETARIOS JUDICIALES DESTINADOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Prorrogado automáticamente el Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Formación de Fiscales y Secre-

tarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 16 de junio de 1997, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Octava del mismo, a continuación se determina el programa de actividades para el año 2002, elaborado por la Comisión Mixta de Seguimiento, así como el coste y financiación de las mismas.

1. Actividades a realizar durante el año 2002.

El objetivo de estas actividades es mejorar y potenciar la formación descentralizada referida a los Fiscales y Secretarios Judiciales que ejercen sus funciones en la Comunidad Autónoma, con objeto de lograr una Justicia eficaz que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de los ciudadanos en Andalucía.

Los Cursos están dirigidos, independientemente, a los miembros del Ministerio Fiscal y a los Secretarios Judiciales. Si en algún caso hubiera más peticionarios que plazas se estudiará, por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, si se amplía el número de las mismas. En caso de que no se amplíe y haya más solicitudes que plazas, la selección la efectuará el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, de conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio.

Se fijan, inicialmente, los siguientes parámetros que han de regir las retribuciones de los directores-coordinadores y profesores/ponentes:

- Los directores-coordinadores de los cursos cobrarán 300,51 €.

- Quienes intervengan como ponentes en los cursos percibirán una retribución de 300,51 € por conferencia y/o ponencia, cantidad que se incrementará con 150,25 € en el caso de que se presentara el texto escrito de la ponencia.

- El curso de «Técnicas Directivas y de Gestión en la Secretaría Judicial», la retribución del profesorado se efectuará por hora de clase impartida, de acuerdo con la siguiente ratio: 120,20 €/hora de clase.

- En los cursos de «Informática Judicial», la retribución del profesorado se efectuará por hora de clase impartida, de acuerdo con la siguiente proporción: 60,10 €/hora de clase.

- Se fijará por la Comisión Mixta de Seguimiento la retribución que corresponda a los docentes, profesores y ponentes que participen en las actividades programadas y no tengan específico encaje en las anteriores.

- La Consejería de Justicia y Administración Pública podrá proponer, a la Comisión de Seguimiento, la celebración de cursos, seminarios o jornadas de interés para ambas Instituciones, dirigidas a Fiscales y Secretarios Judiciales, no recogidas expresamente en el presente documento. La realización de estas actividades estará condicionada a la obtención del acuerdo, expreso y unánime, de la Comisión de Seguimiento. En estos supuestos, el coste y financiación de los Cursos correrá, íntegramente, a cargo de la Consejería de Justicia y Administración Pública, incluidas las retribuciones de los directores-coordinadores y de los profesores/ponentes. La selección de los Fiscales y Secretarios que asistan a estas actividades, de entre aquellos que lo soliciten, será asumida por el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, de acuerdo con los criterios que habitualmente utiliza en materia de selección. Asimismo, el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia tramitará las preceptivas licencias por estudios del personal seleccionado para estos cursos.

A continuación se detalla la programación de Cursos a impartir, tanto para miembros del Ministerio Fiscal como para Secretarios Judiciales en Andalucía:

CURSOS DE INFORMATICA JURIDICA

Lugar de celebración de los Cursos: En Sevilla, C/ Vermondo Resta, núm. 2, «Edificio Viapol», 3.ª planta. (Aula de Informática).

Duración: 3 días (horario de mañana): 18 horas lectivas/curso.

Director: Julio Ubeda Gea. Jefe del Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Importe estimado: 21.846,72 €.

DIRIGIDOS A FISCALES

CURSOS DE INFORMATICA: UTILIDADES DE LAS HERRAMIENTAS DEL «SISTEMA ADRIANO» PARA EL FISCAL

Fechas:

1. 22 al 24 de abril.
2. 13 al 15 de mayo.
3. 14 al 16 de octubre.
4. 21 al 23 de octubre (Para Fiscales especialistas en Menores).

Asistentes: 16 Fiscales por curso.

Número de cursos: 4.

Duración: 18 horas lectivas por curso.

Importe total estimado: 9.709,65 €.

DIRIGIDOS A SECRETARIOS JUDICIALES

CURSOS DE INFORMATICA: UTILIDADES DE LAS HERRAMIENTAS DEL «SISTEMA ADRIANO» PARA EL SECRETARIO JUDICIAL

Fechas:

1. 6 al 8 de mayo.
2. 20 al 22 de mayo.
3. 24 al 26 de junio.
4. 28 al 30 de octubre.
5. 11 al 13 de noviembre.

Asistentes: 16 Secretarios por curso.

Número de cursos: 5.

Duración: 18 horas lectivas por curso.

Importe total estimado: 12.137,07 €.

CURSOS JURIDICOS DESTINADOS A MIEMBROS DEL MINISTERIO FISCAL

CURSO SOBRE INMIGRACION ILEGAL Y EXTRANJERIA

Objetivo: Se aborda la extranjería desde dos perspectivas básicas, referidas, respectivamente, al extranjero como víctima de delitos y al extranjero como autor o presunto autor de infracciones legales. Sobre estas dos ideas básicas, la primera llevaría a tratar, a su vez, tres perspectivas esenciales: El extranjero como víctima de explotación, como víctima de discriminación y como víctima de tráfico, incluyendo en las primeras el tratamiento de los delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros y delitos de discriminación, así como otras infracciones de abuso, y en la tercera, esencialmente, los delitos referidos al tráfico de personas y tráfico sexual.

La segunda idea de partida analizaría la problemática derivada de las expulsiones, en tres modalidades esenciales: De ciudadanos extranjeros no sometidos a procedimiento penal; de extranjeros imputados por comisión de delito y de extranjeros condenados por sentencia firme, para los que la expulsión actúa como medida sustitutiva. Esta triple perspectiva se com-

pleta con cuestiones relativas a extradición, criminalidad organizada y asistencia jurídica gratuita, entre otras.

Director: Ilmo. Sr. don Juan Manuel de Oña Navarro, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Almería.

Lugar y fecha de celebración: Torremolinos (Málaga) (Hotel «Tryp Guadalmar»), 23 y 24 de mayo.

Plazas: 28 Fiscales.

Coste aproximado: 6.629,18 €.

CURSO SOBRE TECNICAS Y PROBLEMAS DE ACTUACION EN EL JUICIO DE JURADO: ORATORIA Y PSICOLOGIA EN EL TRABAJO DEL FISCAL

Objetivo: La creciente intervención del Fiscal en diferentes ámbitos de actuación, que trasciende en numerosas ocasiones el mundo jurídico, exige una mejor preparación, especialmente en el juicio penal donde intervienen profesionales de la abogacía con grandes dotes de oralidad y psicología.

En otros campos, no menos importantes, como son los de protección de menores e incapaces, las funciones del Ministerio Fiscal trascienden, igualmente, el ámbito jurídico y se convierten, en algunos casos, en el último peldaño o esperanza del incapaz cuando los resortes asistenciales y médicos no han funcionado.

De ahí la necesidad de que el Fiscal posea unos conocimientos en Psicología que le ayuden a tener una mejor comprensión de una población digna de especial cuidado y protección por su situación de incapacidad y desamparo.

Por otra parte, hay que resaltar que más del 40% de los juicios penales que se celebran en Andalucía terminan de una manera consensuada entre Fiscal, Abogado defensor y acusado, lo que requiere la necesaria formación del Ministerio Fiscal en técnicas de convenio y mediación, y más cuando, en un breve espacio de tiempo, el Fiscal tiene que decidir sobre la situación de libertad de una persona, debiendo apreciar en qué medida esa negociación puede afectar en el futuro a las personas condenadas con su asentimiento.

Hay que resaltar la importancia que ha adquirido la oratoria y el saber estar psicológico ante un Tribunal, una vez promulgada la Ley del Jurado. La presencia y actuación del Fiscal ante Jueces legos hacen que aquél deba utilizar recursos y técnicas para los que no fue formado, como por ejemplo: Cambios en la modulación de la voz, expresividad, cadencia en el lenguaje, etc.

Por ello el objetivo del Curso es, por un lado, dar a conocer a los Fiscales técnicas, no estrictamente jurídicas, que puedan utilizar en los juicios penales ante abogados con gran formación, no sólo jurídica, sino, además, con grandes dotes de oratoria y expresividad; por otro lado, el curso persigue que el Fiscal, en sus funciones de protección de menores e incapaces, dé un mejor servicio a la sociedad mediante la adecuada comprensión, a través del diálogo y la debida escucha, de estos ciudadanos desprotegidos, desde una perspectiva, no sólo jurídica, sino, también, psicológica y social.

Director: Ilmo. Sr. don José Manuel Rueda Negri, Fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Lugar y fecha de celebración: Parador de Carmona (Sevilla), 18 y 19 de septiembre.

Plazas: 28 Fiscales.

Coste aproximado: 6.629,18 €.

SEMINARIO SOBRE EXTRANJERIA

Objetivo: Los contenidos del presente seminario son los siguientes:

1.º Tratamiento de la inmigración en el seno de la Unión Europea, incidencia del Derecho Comunitario en el Derecho interno español, estudio de las Directrices y recomendaciones al respecto.

2.º Aspectos organizativos de la Fiscalía: Se aborda la cuestión, no resuelta, de cómo debe organizarse el Servicio de Fiscalía en materia de extranjería en concreto:

- Papel del Fiscal de Extranjería.
- Conveniencia o no de llevarse, conjuntamente, con Vigilancia Penitenciaria.
- Necesidad de contar para toda Andalucía con un programa informático: Análisis y desarrollo de dicho programa.
- Puesta en práctica de las circulares de la Fiscalía General del Estado en materia organizativa: Problemas y soluciones.

3.º Dada la especial incidencia que en materia de Inmigración tiene en la Comunidad Autónoma Andaluza la proveniente de África, se analizaría el fenómeno haciendo especial hincapié en el fenómeno del «paso del Estrecho» y la incidencia de dicha inmigración a través de las ciudades de Ceuta y Melilla, analizando especialmente las particularidades que se producen en dichos enclaves en esta materia.

4.º Menores extranjeros, análisis exhaustivo sobre la normativa.

Se analiza el especial papel del Ministerio Fiscal, la expulsión de aquéllos, la conveniencia o legalidad de algunas propuestas o medidas adoptadas. El problema de confluencia de competencias entre la Comunidad Autónoma y el Estado, etc.

5.º Análisis de los centros de internamiento de extranjeros teniendo en cuenta el sur de España como «puerta de Europa», incluyendo los centros de Acogida y Reforma de Menores. Análisis de su normativa. Soluciones. Se abordaría la conveniencia de dotar a los centros de Acogida y Reforma de menores de un reglamento interno, así como las bases mínimas que debería contener de acuerdo con la normativa internacional.

Director: Ilmo. Sr. don Juan Andrés Bermejo Romero de Terreros. Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga.

Lugar y fecha de celebración: Granada (Hotel «Granada Center»), 17 y 18 de octubre.

Plazas: 28 Fiscales.

Coste aproximado: 6.629,18 €.

CURSOS JURIDICOS DESTINADOS A SECRETARIOS JUDICIALES TECNICAS DIRECTIVAS Y DE GESTION EN LA SECRETARIA JUDICIAL

Director: Don Antonio Dorado Picón. Secretario Judicial de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Lugar y fecha de celebración: Priego de Córdoba (Córdoba), Villa Turística de Priego, 22, 23 y 24 de mayo.

Plazas: 26 Secretarios Judiciales.

Coste aproximado: 6.010,08 €.

MEDIDAS CAUTELARES Y EJECUCION

Director: Don Alberto San José Cors. Secretario de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Málaga.

Lugar y fecha de celebración: Torremolinos (Málaga) (Hotel «Tryp Guadalmar»), 20 y 21 de junio.

Plazas: 28 Secretarios Judiciales.

Coste aproximado: 6.310,64 €.

CURSOS SOBRE CUESTIONES PRACTICAS SURGIDAS EN LA APLICACIÓN DE LA LEY 1/2000, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

Directora: Sra. doña Rosario Medina García. Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Málaga.

Lugar y fecha de celebración: Torremolinos (Málaga) (Hotel «Tryp Guadalmar»), 21 y 22 de octubre.

Plazas: 28 Secretarios.

Coste aproximado: 5.877,92 €.

Directora: Sra. doña Inés Romero Montes. Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 22 de Sevilla.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla (Hotel Tryp Macarena), 14 y 15 de noviembre.

Plazas: 28 Secretarios.

Coste aproximado: 5.877,92 €.

GASTOS DE ADMINISTRACION

Se prevé una partida de 1.803,04 € para atender los gastos generales de administración, gastos de documentación, etc.,...

2. Coste y financiación durante 2002.

El presupuesto y forma de financiación de las actividades previstas para 2002 será el siguiente:

- El coste de realización de las actividades será financiado, a partes iguales, entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, excepto las actividades que se efectúen a instancia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que serán costeadas con sus propios recursos presupuestarios.

- Cada parte aportará un máximo de treinta y tres mil ochocientos seis con noventa y tres euros (33.806,93 €) para la realización de las actividades que se aprueban.

- El Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia abonará las retribuciones de los directores-coordinadores y profesores/ponentes hasta un tope máximo de treinta y tres mil ochocientos seis con noventa y tres euros (33.806,93 €), previo envío por parte de la Junta de Andalucía de los correspondientes justificantes de gastos.

- La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía abonará, con cargo a su aplicación presupuestaria 01.12.00.04.00.226.06.14.B, hasta un máximo de treinta y tres mil ochocientos seis con noventa y tres euros (33.806,93 €), el pago de dietas, gastos de desplazamientos de directores, ponentes y asistentes a los cursos; el coste de los medios materiales e instrumentales necesarios para el desarrollo de cada uno de los mismos o actividades realizadas; así como los gastos derivados de la edición de publicaciones relacionadas con dichos Cursos y actividades.

Las asignaciones presupuestarias previstas para cada uno de los Cursos consignados en el Programa de Actividades incorporado en este documento son aproximadas, pudiendo, tanto el Director General del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia como la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, acordar la redistribución interna de los fondos que cada una de las Instituciones firmantes aporta en función de las necesidades concretas que se puedan producir durante la ejecución de las actividades reseñadas en el presente documento.

Realizada la liquidación definitiva relativa a las Actividades programadas para 2002, la Consejería de Justicia y Administración Pública transferirá, en su caso, al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, la parte que le pudiera corresponder hasta completar el 50% establecido como su aportación. A tal efecto el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia aportará a la Consejería de Justicia y Administración Pública los justificantes de los gastos realmente realizados para esta finalidad. En el caso de que en la referida liquidación, la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía resultara acreedora,

percibirá del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia el importe del saldo correspondiente. En este caso, la Consejería de Justicia y Administración Pública aportará al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia los justificantes de los gastos necesarios.

En Sevilla, 4 de marzo de 2002

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública,
Fdo.: Carmen Hermosín Bono.

Por el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, Fdo.: Eduardo Font Serra.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 477/00 y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 446/2001.

En el recurso contencioso-administrativo número 477/2000, interpuesto por la Asociación Empresarial de Ascensoristas de Andalucía, contra resolución de fecha 25 de mayo de 2000, dictada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de dicha Consejería, de fecha 7 de julio de 1999, dictada frente a la solicitud de copias del expediente núm. 210.650, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4, de Sevilla, con fecha 21 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo admitir y admito a trámite el recurso contencioso formulado por la Asociación Empresarial de Ascensoristas de Andalucía contra las resoluciones indicadas en el antecedente de hecho primero de esta resolución, debiendo desestimar y desestimo el mismo por ser conforme a Derecho las actuaciones administrativas impugnadas. Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.»

En el recurso de apelación núm. 446/2001, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por Asociación Empresarial de Ascensoristas de Andalucía contra la sentencia dictada el 21 de mayo de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número 4, de Sevilla, con imposición de las costas a la parte recurrente.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en